



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAYO 2014

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL NRO. 156 -2014 GRC-GA

Callao, 23 MAY 2014

VISTOS:

La Carta S/N del 24 de enero de 2014 remitida por Enedina Ynga Alata; el Memorandum N° 093-2014-GRC/GA-OL-UABS del 03 de febrero de 2014 y tramitado el 05 de febrero de 2014 de emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 103-2014-GRC/GA-TESO del 05 de febrero de 2014 y tramitado el 06 de febrero de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 052-2014-GRC/GGR/OTIC del 19 de marzo de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorandum N° 903-2014-GRC/GRRPAT del 24 de abril de 2014 y tramitado el 25 de abril de 2014 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 643-2014-GRC/GA-OL-UABS del 08 de mayo de 2014 y tramitado el 14 de mayo de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 216-2014-GRC/GAJ del 15 de mayo de 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 06 de diciembre de 2013, la Entidad emitió la Orden de Servicio N° 2013-005537 a favor de Enedina Ynga Alata para la contratación del **SERVICIO DE DIGITACIÓN EN EL SISTEMA DE INVENTARIO** por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta S/N del 24 de enero de 2014 Enedina Ynga Alata solicita el pago de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) por el servicio brindado;

Que, mediante Memorandum N° 093-2014-GRC/GA-OL-UABS del 03 de febrero de 2014 y tramitado el 05 de febrero de 2014 el Jefe de la Oficina de Logística remite el expediente a la Oficina de Tesorería para que confirme si se ha realizado algún pago a Enedina Ynga Alata por el servicio brindado;

Que, mediante Memorando N° 103-2014-GRC/GA-TESO del 05 de febrero de 2014 y tramitado el 06 de febrero de 2014, la Oficina de Tesorería informa que Enedina Ynga Alata no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de comprobante de pago de dichos años;

Que, mediante Memorandum N° 052-2014-GRC/GGR/OTIC del 19 de marzo de 2014 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa que brindado el servicio se procedió a emitir la conformidad de servicio respectiva. Asimismo, indica que los pagos constituyen un devengado toda vez que la Entidad no canceló el pago correspondiente al ejercicio 2013. Finalmente, solicita se efectúe el reconocimiento de crédito devengado a Enedina Ynga Alata por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAYO 2014



CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 903-2014-GRC/GRRPAT del 24 de abril de 2014 y tramitado el 25 de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la Certificación del Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor de Enedina Ynga Alata por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);



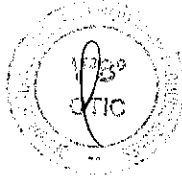
Que, según Informe N° 643-2014-GRC/GA-OL-UABS del 08 de mayo de 2014 y tramitado el 14 de mayo de 2014 la Oficina de Logística indica que sustentados en la documentación que forma parte del expediente y tratándose de obligaciones contraídas en el marco de la normatividad vigente, considera que puede procederse al reconocimiento de la deuda, previa opinión legal, formalizando el crédito devengado por el importe de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorándum N° 216-2014-GRC/GAJ del 15 de mayo de 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de Enedina Ynga Alata debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a Enedina Ynga Alata verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado y la Conformidad respectiva, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Enedina Ynga Alata y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);



Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





156

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

23 MAYO 2014

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8, 9 y 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55° numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y Artículo Cuarto Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visto de la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a favor de Enedina Ynga Alata el pago ascendente al monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 903-2014-GRC/GRRPAT del 24 de abril de 2014 y tramitado el 25 de abril de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que el requerimiento de devengado será atendido en la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000025	03	006	0007	00001	0000017	0026

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0018	18	2	3	2	7	11	993	1,000.00

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente de Administración

